

## **BUENAS PRÁCTICAS.**

### **EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA APRUEBA UNA FERIA “PERMANENTE” EN APOYO AL SECTOR FERIAnte DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

#### **I. ANTECEDENTES**

La crisis sanitaria de la Covid-19 ha originado una importante crisis económica, social y laboral en España y también en Andalucía.

Como consecuencia de ello, buena parte de los diferentes sectores económicos han sufrido pérdidas importantes, al no poder desempeñar sus actividades con normalidad. No obstante, la mayoría de colectivos afectados han podido acceder a las diferentes líneas de ayudas extraordinarias implementadas por las Administraciones (especialmente ERTES y prestaciones económicas para autónomos), con lo que han podido amortiguar la caída de ingresos a la vez que han ido reanudando su actividad, aunque con limitaciones.

**Existe un sector muy castigado por la pandemia, concretamente el colectivo de feriantes.** Un sector que aglutina a unos 8.000 autónomos en España y que genera empleo para unas 40.000 personas aproximadamente.

Este sector, no ha podido acogerse en la mayoría de los casos a las ayudas, puesto que se trata de autónomos temporales que cesan su actividad durante varios meses al año. A ello, hay que añadir que no han podido trabajar al suspenderse todas las ferias y festejos durante el año 2020, situación que previsiblemente se puede repetir en la presente anualidad.

#### **II. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA APRUEBA LA INSTALACIÓN DE UNA FERIA PERMANENTE EN EL RECINTO FERIAL**

Por las razones mencionadas con anterioridad, el Ayuntamiento de Lucena ha adoptado una decisión de apoyo al sector feriante, que permita al mismo retomar su actividad y generar ingresos.

En concreto, el Pleno del Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el pasado 30 de marzo de 2021, **ha aprobado la instalación de una feria “permanente”** desde el 8 de abril y hasta el 9 de mayo en el Recinto Ferial de la localidad, actividad que no podrá poner en riesgo la salud de los vecinos y vecinas.

### **III. ACUERDOS CONCRETOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

El Pleno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos más destacados en relación al sector feriante:

Primero.- **Se permita a los feriantes la instalación de una feria “permanente”** desde el 8 de abril y hasta el 9 de mayo en el recinto ferial de Lucena, donde se cumplan las siguientes medidas sanitarias:

- a) Recinto cerrado perimetralmente con dos puertas de acceso y dos de salida, donde se contabilicen el número de asistentes. En los mismos se pondrán puntos de higienizadores y se controlará la temperatura.
- b) Distancia entre atracciones suficiente para evitar aglomeraciones.
- c) Configurar las calles para que el público transite en sentido único.
- d) Obligatoriedad por parte de los empresarios a la desinfección de las atracciones en cada viaje
- e) Señalización del suelo de la distancia para hacer cola en el acceso a las atracciones con el fin de garantizar el distanciamiento

Segundo.- **Se suscriba convenio con la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba** que tenga por objeto gestionar el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público del nuevo Recinto Ferial para ser destinados a aparatos y atracciones feriales, así como bonificar la tasa correspondiente en un 99%.

Tercero.- **Se de traslado de los acuerdos adoptados al resto de ayuntamientos de la comarca**, interesando se adopten similares iniciativas de apoyo al sector feriante en sus respectivos municipios.

Cuarto.- **Condicionar todas las actuaciones que son objeto de acuerdo en este asunto a las disposiciones que, en cada momento, vayan marcando las autoridades sanitarias** nacionales y de la comunidad autónoma en relación con los distintos estados de alerta sanitaria que se vayan decretando.

Quinto.- **Dar traslado de este acuerdo a la FAMP como modelo de buenas prácticas.**

### **IV. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA**

Con el objeto de implementar y desarrollar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Lucena en la sesión celebrada el pasado 30 de marzo de 2021 en apoyo al sector feriante, se ha procedido a formalizar un convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba.

Las principales cláusulas contenidas en el citado convenio son las siguientes:

Primera.- **El objeto del convenio es articular la cesión, a la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, del aprovechamiento especial de los terrenos de uso público del nuevo Recinto Ferial** para ser destinados a aparatos y

atracciones feriales, así como la distribución y adjudicación de los espacios y parcelas entre los feriantes asistentes a las Ferias y Fiestas que se celebren a partir de 2021.

Segunda.- **La Asociación abonará un canon anual al Ayuntamiento** por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público por la asistencia a las Ferias y Fiestas que se celebren a partir del día 1 de enero de 2021.

Tercera.- **La Asociación distribuirá la totalidad de los terrenos** que hayan sido previamente destinados por la Delegación de Fiestas de este ayuntamiento, para la instalación de aparatos y atracciones feriales. La referida distribución deberá contar con el visto bueno y conformidad de la Delegación de Fiestas.

Cuarta.- Con anterioridad al comienzo de las respectivas ferias, la Asociación deberá presentar a la Delegación competente un plano descriptivo de las ubicaciones previstas e identidad de los feriantes.

Antes del inicio de cada feria, **la Asociación presentará certificación acreditativa de la seguridad técnica de aquellos, copia de los documentos referidos a la garantía de las condiciones sanitarias y copia de los seguros de accidentes y responsabilidad civil, al objeto de que los servicios técnicos municipales puedan efectuar las comprobaciones necesarias.**

Quinta.- El Ayuntamiento asume las competencias de alumbrado, limpieza, mantenimiento y vigilancia de los terrenos cedidos durante la celebración de las ferias, comprometiéndose a prestar apoyo de seguridad a través de la Policía Local.

Sexta.- La Asociación comunicará al Ayuntamiento, con antelación, la potencia eléctrica necesaria para el funcionamiento de las atracciones.

Séptima.- El Ayuntamiento contratará la conexión eléctrica a la red del Recinto Ferial, instalando contadores separados para el alumbrado público extraordinario y para el funcionamiento de los aparatos y demás atracciones instaladas en el mismo.

Octava.- **La Asociación se obliga a pagar al Ayuntamiento el importe total generado por la energía eléctrica correspondientes a los aparatos y atracciones feriales.**

Novena.- La Asociación se compromete a celebrar en las diferentes ferias el “Día del niño”, previamente consensuado por ambas partes, durante el cual el precio de las atracciones infantiles no superará el 60% del habitual del viaje.

Décima.- El plazo de aprovechamiento y explotación será exclusivamente durante los días feriados, debiendo estar montadas las instalaciones antes de la inauguración y desmontadas en el plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de finalización de cada feria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Consciente de los problemas que han experimentado los feriantes en el desarrollo de sus actividades empresariales, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, desde este ayuntamiento creemos necesario favorecer la reflexión sobre las actuaciones que podrían contribuir a paliar los daños y los efectos colaterales que se han provocado en las economías de los citados empresarios, los trabajadores y las familias de ambos colectivos.



Ante lo expuesto **se realizará una bonificación de un 99% del importe del canon por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público que se establece en el presente convenio y que sólo afectará al ejercicio 2021.**

Asimismo y debido a que la evolución de la pandemia somete a un importante grado de incertidumbre la celebración de las Ferias y Fiestas a las que sería aplicable este convenio durante el presente ejercicio, **las bonificaciones aquí previstas se aplicarán a cualquier solicitud de atracciones feriales que se solicite a este ayuntamiento por parte de la Asociación durante el año 2021**, con independencia de que coincida o no con las teóricas fechas de celebración de dichas Ferias y Fiestas.

## **V. CONCLUSIONES**

1. El Ayuntamiento de Lucena ha aprobado una medida innovadora en apoyo al sector de los feriantes, uno de los colectivos más perjudicados por la crisis sanitaria, **concretamente la instalación de una feria “permanente” en el Recinto Ferial.**
2. **La primera ocasión en la que se va a poner en práctica esta iniciativa comienza el día 15 de abril de 2021 y se prolongará hasta el 2 de mayo de 2021.** En el Recinto Ferial no se instalan casetas y otros elementos de feria. La actividad se trata de una especie de parque de atracciones en recinto acotado y al aire libre, donde solo se instalarán aparatos y atracciones de feria.
3. La fórmula para la gestión de esta feria “permanente” o Parque de Atracciones de feria, se ha instrumentado a través de la **formalización de un convenio con la Asociación de Feriantes de Córdoba.**
4. **La actividad aprobada deberá cumplir con todas las medidas sanitarias acordadas por las autoridades con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**
5. **De forma excepcional, para este año 2021, la tasa o canon por el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público en el Recinto Ferial estarán bonificados en un 99%.**
6. Con esta actividad, el Ayuntamiento de Lucena facilita al sector de los feriantes **la reanudación de la actividad, la generación de ingresos y el mantenimiento del empleo.**
7. **Esta iniciativa se puede replicar y llevar a cabo en otras localidades de Andalucía,** especialmente en aquellas que cuenten con Recintos FERIALES acotados o zonas similares.

Sevilla, 14 de abril de 2021